



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 716

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 11 de noviembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2018-00059-00
Sevilla Valle, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: *Sucesión Intestada.*
Demandante: *Ana Josefa Sánchez Hurtado.*
Causante: *Hermenegildo Flórez.*

Siendo la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, sociedad designada al cargo de secuestres del proceso de la referencia, se ordenará poner a disposición de este Despacho los cánones por concepto de arrendamiento del bien inmueble con M.I N° 370-24150.

A su vez, se procederá a informar a demás secuestres sobre el levantamiento de la medida de embargo y secuestro vigente sobre el 97% de los bienes identificados con la M.I N° 382-3658, 382-6673 y 382-3118 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, y la M.I N° 370-24150 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali Valle, propiedades del causante HERMENEGILDO FLÓREZ; la cual fue decretada a través de Sentencia N° 087 de fecha 04/agosto/2022.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º. ORDENAR al secuestre **EMPRESA MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS**, que procedan a consignar a la cuenta de depósitos judiciales que posee el Despacho en el Bango Agrario de Colombia, los dineros existentes por concepto de arrendamiento del inmueble con M.I N° 370-24150. Librese el oficio respectivo.

2º INFORMAR a los secuestres de las propiedades del HERMENEGILDO FLÓREZ, sobre el levantamiento de la medida de embargo y secuestro vigente sobre el 97% de los bienes identificados con la M.I N° 382-3658, 382-6673 y 382-3118 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, y la M.I N° 370-24150 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali Valle; la cual fue decretada a través de Sentencia N° 087 de fecha 04/agosto/2022. Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAZEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 084 - fecha. 16 nov. 2022
Providencia de Fecha. 15 nov. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 084, quedó debidamente ejecutoriada // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0c0c567fde658de4c4703d45a29db40eda28b8d08d6b6a331e4bd78056ab63**

Documento generado en 15/11/2022 01:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>